



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

28 NOV. 2022 16:13:15

Entrada **245803**

Pregunta - Implementación Bono Alquiler Joven

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Juan Ignacio LÓPEZ-BAS
VALERO

Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Juan Ignacio López-Bas Valero, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la implementación del bono alquiler joven.**

Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado otoño el Gobierno anunció la puesta en marcha de un “bono alquiler joven”, consistente en una ayuda de 250 euros mensuales que beneficiará a jóvenes de entre 18 y 35 años con ingresos anuales, por lo general, inferiores a tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), con objeto de facilitar su emancipación. La previsión entonces del Gobierno era ya modesta, esperando alcanzar solo a unos 40-50 mil jóvenes.

No sería hasta enero de 2022 que se materializaría esta ayuda, con la publicación del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Ahí se viene a detallar los parámetros del diseño del bono, que se constituye en una ayuda de hasta el 50 % de la renta arrendaticia para personas arrendatarias en los que la unidad de convivencia tenga unos ingresos no superiores a 3 veces el IPREM. Umbral que será de 4 veces el IPREM si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad y de 5 veces el IPREM cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad más severa. Además, se limita a arrendamientos de hasta 600 euros mensuales.

No obstante, en algunos supuestos se permite que la ayuda pueda aplicarse a arrendamientos de hasta 900 euros mensuales. Lo cierto es en algunas de las principales ciudades del país, precisamente aquellas donde más difícil resulta para los jóvenes la emancipación, el límite de 600 euros previsto como regla general puede no ser realista y quedarse muy corto dada la realidad del mercado inmobiliario. Para elevar este precio máximo se exigiría, en cualquier caso, el acuerdo entre la comunidad autónoma que se trate y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el seno de la Comisión de Seguimiento creada al efecto.

Por estas razones, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿A cuántos jóvenes se les ha concedido y han percibido de forma efectiva la ayuda del “Bono alquiler joven”?
2. ¿Cuál es el tiempo medio de espera entre que se presenta la solicitud y esta es aprobada?
3. ¿Ha incrementado alguna comunidad autónoma el límite máximo de la renta arrendaticia o precio de cesión hasta 900 euros mensuales? ¿Cuáles?
4. ¿Ha sido suscrito con alguna comunidad autónoma el acuerdo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el seno de la Comisión de Seguimiento, que acredite su conformidad? ¿Con cuáles?

Juan Ignacio López-Bas Valero
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos